

XV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXX Jornadas de Investigación. XIX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. V Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional V Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2023.

El juego y la Lengua de Señas Argentina (LSA) como medio de comunicación y enlace vincular entre niños, niñas adolescentes, y sus familias.

Comatto, Noelia Magalí.

Cita:

Comatto, Noelia Magalí (2023). *El juego y la Lengua de Señas Argentina (LSA) como medio de comunicación y enlace vincular entre niños, niñas adolescentes, y sus familias. XV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXX Jornadas de Investigación. XIX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. V Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional V Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-009/49>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ebes/Vht>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EL JUEGO Y LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA) COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN Y ENLACE VINCULAR ENTRE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, Y SUS FAMILIAS

Comatto, Noelia Magalí

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

En el presente trabajo se evidencian los efectos positivos en el modo de vincularse que tienen los niños, niñas y adolescentes, durante el desarrollo de actividades lúdicas, con sus familias y con otros n, n y a, cuando son mediadas por la Lengua de Señas Argentina (en adelante LSA). Se cuenta una experiencia realizada en una institución destinada a la enseñanza de la LSA, facilitada por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de Lomas de Zamora y la Institución Manos Que Hablan, del mismo distrito. En primera instancia, se realiza un encuadre desde el marco normativo que da lugar al encuadre para tener como objeto la realización de jornadas lúdicas familiares; en segundo lugar, se desarrolla el porqué de poner el foco en la comunidad sorda; y por último, se detalla la jornada en sí para concluir con una reflexión acerca de la práctica profesional y las características observadas en el modo de vinculación de las niñas, niños y adolescentes entre sí y con sus familias.

Palabras clave

Juego - LSA - Vínculos - Familia

ABSTRACT

THE GAME AND ARGENTINE SIGN LANGUAGE (LSA) AS A MEANS OF COMMUNICATION AND BONDING BETWEEN CHILDREN, ADOLESCENTS, AND THEIR FAMILIES

This work demonstrates the positive effects on the way children and adolescents establish connections with their families and with other individuals during the development of playful activities when mediated by Argentine Sign Language (hereafter referred to as LSA). It presents an experience conducted at an institution dedicated to teaching LSA, located in Lomas de Zamora, Buenos Aires Province. Firstly, it provides a framework based on the regulatory context that promotes the organization of family play sessions. Secondly, it discusses the reasons for focusing on the deaf community. Lastly, it describes the specific session, leading to a reflection on professional practice and the observed characteristics of how children, adolescents, and their families establish connections.

Keywords

Game - ASL - Bonds - Families

Introducción y marco normativo.

Desde una perspectiva de derechos se piensa a los niños, niñas y adolescentes (en adelante n, n y a) como protagonistas y titulares de los mismos. Desde esta mirada, tienen voz, son escuchados y tenidos en cuenta (Ley de Protección integral de los Derechos del Niño, 2005). Uno de los derechos fundamentales de n, n y a, es el derecho al juego, con el fin de promoverlo, es importante generar espacios donde puedan ser libres, desarrollar libremente sus actividades y disfrutar del solo hecho de jugar. Se considera fundamental además, que esos espacios estén basados en el respeto por las diferencias individuales y la diversidad cultural, social, de género. Es por ello que también se toma como eje, la Convención de los Derechos del Niño (CDN) en su artículo 31 establece que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes, también que respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento. También funciona como eje rector, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) aprobada en Argentina por la Ley 26.378 (2006). UNICEF, por su parte, no sólo piensa el juego como un derecho sino que también integra el derecho a jugar en el ámbito de la salud, en el ámbito del derecho a la salud. De este modo propone: “El juego ocupa un lugar fundamental en la práctica y promoción de la participación en niños, niñas y adolescentes. En muchas oportunidades el derecho a jugar se lo ha llamado el derecho olvidado, probablemente porque la mayoría de los adultos lo consideran más un lujo que una necesidad. El juego está presente a lo largo de nuestras vidas. Tiene un carácter universal, una dimensión cultural y se caracteriza como necesidad básica del ser humano.” (UNICEF, 2006:40). En el corriente año, se añade a nivel nacional, la aprobada Ley 27.710 de Lengua de Señas Argentina (2023) que reconoce a la misma como una lengua natural y originaria que otorga identidad y sentido de pertenencia a la comunidad sorda argentina.

Las categorías de niñez y de persona con discapacidad han atravesado un proceso de transformación que sigue su camino y se va construyendo sobre la base de la participación ciudadana.

Desde un modelo social de la discapacidad se considera que las barreras son sociales, es decir que la persona con discapacidad puede desenvolverse en igualdad de condiciones en tanto y en cuanto, el medio no sea un obstáculo para tal fin. En este caso, nos enfocaremos en la comunidad sorda como grupo social enlazado a la dimensión de inclusión social a través del uso y circulación de la LSA.

Siguiendo a Palacios e Iglesias (2017), al ratificar la CDPD, se deben combatir los estereotipos y prejuicios a la vez que, promover la conciencia de las capacidades de esas personas. Según las autoras, hablar de la noción de capacidad jurídica, significa considerar los apoyos que requiere una persona con discapacidad para la toma de decisiones. Para hacerlo real en términos de accesibilidad, deben necesariamente vincularse con los ajustes razonables que una persona necesita para el ejercicio de su capacidad jurídica. Es por ello, que estos conceptos que solo se enuncian, se encuentran vinculados a la autonomía, a la información y a la vida independiente de una persona con discapacidad (Palacios e Iglesias, 2017, p. 20).

Hacia una transformación social.

Tomando como eje rector, el marco normativo mencionado en el apartado anterior, se desprende un llamado a la acción. En el encuentro como profesional de la Psicología, que tiene contacto con la comunidad sorda argentina y hablante de LSA, y la experiencia en el ámbito de trabajo de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de Lomas de Zamora (en adelante SNALZ); se genera una actividad en conjunto con un Instituto de enseñanza de la LSA Manos Que Hablan. La actividad principal se orienta a la comunidad en general con el objetivo de generar espacios de encuentro, aprendizaje y acercamiento a la cultura sorda argentina. Para ello se trabaja en articulación desde las áreas profesionales y desde las personas sordas a cargo de la institución. La convocatoria es abierta a las familias que quieran compartir una tarde de juegos, diversión y aprendizaje, aunque el propósito para quienes organizan es el fortalecimiento del vínculo intrafamiliar, con pares y con otras familias, sin importar su condición. Se trata entonces, de generar acciones transformadoras como agentes políticos (Ibañez, 1992) donde el carácter productivo de las ciencias sociales no sea la mera producción de conocimiento, sino como dice Montero (2004), hacer partícipe y protagonista a la comunidad de sus propios procesos de transformación.

El juego como medio de comunicación y socialización, y como fin en sí mismo.

Existe gran diversidad de autores y definiciones de juego. Para tomar una dimensión social de éste, se tomará referencia de algunos de ellos para mencionar la importancia de utilizarlo como medio y como fin en sí mismo. Para Vigotsky (1924), el juego surge como necesidad de reproducir el contacto con lo demás. Para el autor, el juego es un fenómeno de tipo social, y a través

de él se presentan escenas que van más allá de los instintos y pulsaciones internas individuales. Según Mead (1972) el juego sirve como metáfora para pensar cómo se constituye una persona en sociedad incorporando paulatinamente las reglas y normas sociales para la convivencia, la construcción de persona y el desarrollo de la inteligencia. Por otro lado, Kalejman y Colman (2012), toman además, al juego como un modo de expresión, de simbolización, de desarrollo madurativo y emocional. Proponen adicionalmente, pensar que el juego es cosa seria ya que representa la cultura, el vínculo con pares, la aceptación de reglas, el establecimiento de acuerdos, se da en un espacio y en un tiempo particular que es el tiempo de la infancia y que los adultos jugamos también, pero nuestro juego no tiene la función de constituirnos como sujetos. El juego se transforma entonces, en la vía privilegiada para el encuentro con otros, con un otro significativo en los procesos de socialización (Berger y Luckmann, 1972) donde la conexión se da a través del movimiento de energías que se prestan para entamar ese encuentro con otro u otros. Hay una meta común que es disfrutar de ese recurso, material o inmaterial porque en la imaginación también radica el juego. Esta dimensión, puede observarse en el desarrollo de una jornada lúdica realizada en la Institución de personas sordas, la que abrió sus puertas a diversas familias de la localidad de Lomas de Zamora. El fin de dicha actividad fue promover espacios de intercambio social a través del juego, favoreciendo el acceso con el uso de la LSA. La propuesta estuvo dirigida a familias que quisieran participar en un ámbito donde circule la LSA y, para brindar esa accesibilidad tanto a personas oyentes como sordas o hipoacúsicas, se contaba con intérpretes de LSA-E.

Se realizó la convocatoria por medio de la difusión de redes sociales y se estipuló que haya un cupo limitado por la cantidad de recursos y la infraestructura disponible. Se recibieron diversas familias con niños sordos y oyentes. Se llevaron adelante las diferentes propuestas, teniendo en cuenta las distintas edades el encuentro en familia y a la vez, que se pudieran realizar de forma cooperativa, que haya juegos de mesa, de movimiento y expresión, así como también actividades integrales para que cualquiera pueda participar.

Desde nuestro rol profesional, se trata siguiendo a Montero (2004), de poder llevar adelante una práctica desde la Psicología Social, que sea ecológicamente viable y humanamente deseable, donde nuestro objetivo sea el fortalecimiento de la comunidad con la que trabajamos y no la intervención centrada en el profesional, sino en la comunidad misma.

Conclusiones.

Cuando el rol y las acciones profesionales se basan en una ética del respeto, en la colaboración y el trabajo articulado, emerge el factor más importante de todos que es la red comunitaria, donde confluyen horas de debate, puesta en común, acuerdos, desacuerdos, consenso. El intercambio respetuoso siempre brinda la posibilidad de construir espacios que pueden ser fructíferos para

las partes involucradas, en este caso: las familias, la institución, las áreas profesionales y la institución municipal que adhiere a estas políticas de inclusión social. Se desprende de esto, que de la construcción colaborativa surgen propuestas novedosas, creativas, atractivas para la comunidad, a la vez que nutre desde el aprendizaje mutuo y abre caminos para continuar mejorando, generar propuestas superadoras que continúen aportando saberes, prácticas, juego, desarrollo y crecimiento en red.

BIBLIOGRAFÍA

- 15 años protección de derechos Ley 26061 miradas diversas sobre los derechos de las infancias: análisis y reflexiones a 15 años de la ley 26.061. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/15-anos-de-la-ley-26061>
- Berger, P. & Luckmann, T. (1968). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu.
- Kalejman, C., & Gómez, L. (2012). ¿Qué se juega al jugar un juego. *Revista Lúdicamente*, 1(1), 1-9.
- Ley 26061 (2005). Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. 21 de octubre de 2005. Boletín Oficial de la República Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.d.jsessionid=2FA715FFC9261411730F64C8CD9D019A?id=110778>
- Ley 26378 (2008). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo. 6 de junio de 2008. Honorable Consejo de la Nación Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26378-141317/texto>
- Mead, G. (1972). *La Persona. Espíritu, persona y sociedad desde el punto de vista del conductismo social* (pp. 167-193 y 201-205). Apartados 18,19, 20 y 22. Buenos Aires: Paidós
- Montero, M. (2004) *Relaciones entre Psicología Social Comunitaria, Psicología Crítica y Psicología de la Liberación: Una respuesta latinoamericana*. *Psyche*, 13, (2), 17-28.
- ONU (2006) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcc-convs.pdf>
- Palacios, A., & Iglesias, M. G. (2017). *La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Salud Mental, Comunidad y Derechos Humanos*, 19. <http://www.cien.ei.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2019/07/8-SaludMentalComunidadyDDHH.pdf#page=19>
- Vigotsky, L. S. (1924). "El papel del juego en el desarrollo del niño." *En El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Grijalbo.